

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 12 de octubre del 2022. Al Despacho de la señora Juez, con nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00170-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: María Laura Hinestroza Gálvez
Auto: 1826

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, en la que informa que se inadmite la orden de embargo comunicada por oficio No. 0268 del 05/05/2022, sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-37575, en razón a que el inmueble no pertenece a la demandada, y adicionalmente, la señora María Laura Hinestroza Gálvez posee un predio con medidas de protección emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 13 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208124c151ff13d238133bd099c2aef893bf928d01b2096e92b5b77f4211dfbe**

Documento generado en 12/10/2022 05:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>